

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2021

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
12/05/2021	20219030712581	RA314837123CO	MARCO	CERRADO
8/04/2021	20219030707401	RA309648643CO	MARCO	DIRECCION ERRADA
FECHA DE ELABORACION	27/05/2021	RECIBE:		
OBSERVACIONES				

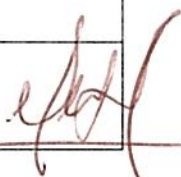


AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA
NIT.: 900.500.018-2

27 MAY 2021

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
Bogotá, D.C. - Colombia

Recibido: _____





Radicado ANM No: 20219030712581

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: Yina Paola Joya Leguizamón– Abogada VSC
Revisó: Andrea Teresa Ortiz. – Abogada VSC
Fecha de elaboración: 28-04-2021 13:40 PM
Número de radicado que responde: 20201000921712
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Expediente No. 11385

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66
Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co

472		Motivos de Devolución		1 2		Desconocido		1 2		No Existe Número			
		1 2		1 2		Rehusado		1 2		No Reclamado			
		1 2		1 2		Cerrado		1 2		No Contactado			
		1 2		1 2		Fallecido		1 2		Apartado Clausurado			
		1 2		1 2		Fuerza Mayor							
		1 2		1 2		No Reside							
Fecha 1:		DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:		DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:								Nombre del distribuidor:					
C.C.								C.C.					
Centro de Distribución:								Centro de Distribución:					
Observaciones:								Observaciones:					

Ed Mega Tower

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CALLE 100 No. 13-21 of 601
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
Teléfono: (01) 222 6600 - 222 6601
Fax: (01) 222 6602 - 222 6603
Correo electrónico: contactenos@anm.gov.co

472

Remitente	Destinatario
Nombre Razón Social: OBSA S.A.S.	Nombre Razón Social: CATALINA DEVIA GUTIERREZ
Dirección: Calle 100 No. 13-21 of 601	Dirección: Calle 100 No. 13-21 of 601
Ciudad: BOYACÁ	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOYACÁ	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: RA31483712300	Código postal: 110221000
Envío:	Fecha admisión: 12/05/2021 10:16:44



Radicado ANM No: 20219030712581

obsa, 28-04-2021 13:40 PM
Señora:
ATALINA DEVIA GUTIERREZ
Dirección: Calle 100 No. 13-21 of 601
E-mail: catalina.devia@pazdelrio.com.co
Teléfono: 6517300
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20201000921712 del 16 de diciembre de 2020 – Título Minero No. 11385

Cordial saludo,

Con respecto a su solicitud de la referencia, a través del cual solicita un plazo adicional de cuatro meses para cumplir con el requerimiento de presentar correcciones y ajustes al PTO, y para realizar el respectivo plan de cierre de bocaminas, conforme a lo dispuesto en Auto PARN No. 676 del 17 de junio de 2020, me permito indicar lo siguiente:

Mediante radicado No. 20201000643602 de fecha 10 de agosto de 2020, requiere inicialmente plazo para dar cumplimiento al requerimiento realizado en Auto PARN No. 676 del 17 de junio de 2020, con relación a la presentación de correcciones y ajustes al PTO, y para realizar el respectivo plan de cierre a las bocaminas que se encuentran dentro del área del título minero, en estado de abandono previa autorización de la autoridad ambiental.

Es así que en Auto PARN No. 2942 del 3 de noviembre de 2020, notificado en estado jurídico No. 60 del 4 de noviembre de 2020, dispuso:

(...) 2.2.8 Informar al titular que con ocasión a su radicado No 20201000643602 de fecha 10 de agosto de 2020, mediante el cual solicita prórroga para presentar correcciones y ajustes al PTO, y para realizar el respectivo plan de cierre a las bocaminas que se encuentran dentro del área del título minero, en estado de abandono previa autorización de la autoridad ambiental, requeridos mediante Auto 0676 del 97/06/2020, notificado mediante estado jurídico No. 021 de fecha 23 de junio de 2020 numeral, en cumplimiento al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido en Auto PARN No 676 del 17 de junio de 2020 (...)

Por lo tanto, el término para presentar los requerimientos en mención conforme Auto PARN No. 2942 del 3 de noviembre de 2020, vencieron el 18 de diciembre de 2020. No obstante, mediante radicado No. 20201000921712 del 16 de diciembre de 2020, solicita nuevamente prórroga por 4 meses.

Ahora bien, atendiendo a esta última solicitud de prórroga se concederá por un término igual al concedido inicialmente, es decir, por treinta días, y por última vez, el cual contará desde el 19 de diciembre de 2020.

En consecuencia, como quiere que una vez concedido esta última prórroga, finiquitaría el 3 de febrero de 2021, por tanto, se conmina al titular minero para que de forma inmediata presente el requerimiento hecho en Auto PARN No. 676 del 17 de junio de 2020.

472

Servicio Postal Nacional S.A. NIT 900 092 917 y 010 25 40 40 55
Avenida Principal 67 1472004 - 01800111 210 - San Mateo, Medellín
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Destinatario

Nombre Razón Social: ANDREA CAROLINA VEGA
Dirección: KM 5 VÍA ZIPAQUIRÁ UBATE
Ciudad: COGUA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: C. 20.451.062 de Cagua
Teléfono: 3208561472 - 3108527109
Correo electrónico: coacprocol@hotmail.com
Remite a: 5 vía Zipaquira Ubaté
Código postal: 3208561472 - 3108527109

Remitente

Nombre Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: Avenida 14 de Julio 1472004 - 01800111 210 - San Mateo, Medellín
Ciudad: BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal: 3208561472 - 3108527109

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Jobsa, 05-04-2021 16:55 PM

Asunto: Respuesta a solicitud de estado de título presentado bajo el radicado N° 20211001063012 de 26 de febrero de 2020.
Expediente: Título Minero GB9-111

Cordial saludo.

Atendiendo a su escrito presentado bajo el radicado de la referencia, mediante el cual solicita se expida una certificación del estado del contrato de la referencia, específicamente informe si la(s) mina(s) EL SOL tiene medidas de suspensión de explotación por requerimientos de seguridad, contar con labores mineras que no están dentro del planeamiento minero aprobado o si la explotación esta condicionada al cumplimiento de medidas de seguridad de acuerdo con el Decreto 1886 de 2015, nos permitimos pronunciarlos en los siguientes términos:

Que revisado el Informe de Visita PAR N° 075.2 junto con el Auto PAR N° 3141 de 19 de noviembre de 2020 y notificado en estado 065 de 20 de noviembre de 2020, documentos emitidos como resultado de la inspección al título minero realizada el día 20 de octubre de 2020, se evidenció el cumplimiento e implementación de las instrucciones técnicas y de seguridad impuestas por esta Autoridad Minera en visitas y actos administrativos anteriores, respecto de las siguientes labores mineras que se detallan a continuación:

MINA		COORDENADAS	
	NORTE	ESTE	COTA
EL SOL	1069157	1075054	1957
EL SOL 2	1068526	1074760	1977
SAN LUIS	1068846	1074909	2018

Igualmente, se evidenció que a la fecha el Título no cuenta con medidas de suspensión impuestas en visitas de fis- calización integral que impidan el desarrollo, avance y explotación del mineral otorgado, por lo que los Titulares y sus operadores podrán comercializarlo, siempre y cuando se encuentren inscritos en el Registro Único de Comer- cializadores de Minerales RUCOM.

Sin otro en particular.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa



Radicado ANM No: 20219030707401

Anexos: cero 0.
Copia: No aplica.
Elaboró: Carlos Federico Mejía M – Abogado PAR Nobsa.
Revisó: Carlos Federico Mejía M – Abogado PAR Nobsa.
Fecha de elaboración: 05-04-2021 15:31 PM.
Número de radicado que responde: 20211001063012
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Título Minero GB9-111